



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 272 -2015-SUNARP/SG

Lima, 09 DIC. 2015

**VISTOS**, el Informe N° 415-2015-SUNARP/OGRH de fecha 01 de diciembre de 2015, el proveído de Secretaría General de fecha 01 de diciembre de 2015, el Informe N° 054-2015-SUNARP/DTR-SCR e Informe N° 055-2015-SUNARP/DTR-SCR ambos de fecha 03 de diciembre 2015, y el Informe N° 1326-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 415-2015-SUNARP/OGRH el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita se renueve la rotación de los señores Carla Vargas Vértiz y José Vásquez Calderón, trabajadores de la Sub Dirección de Capacitación Registral de la Sede Central, para que continúen prestando apoyo en la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, contando con la autorización del Secretario General, a través del proveído de vistos;

Que, de conformidad con el Informe N° 054-2015-SUNARP/DTR-SCR e Informe N° 055-2015-SUNARP/DTR-SCR, ambos de fecha 03 de diciembre de 2015, el Sub Director de Capacitación Registral de la Sede Central, da su conformidad a la renovación de rotación de los trabajadores antes mencionados, por necesidad del servicio y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Oficinas de la Sede Central, tomando en cuenta que la nueva regulación de Servir, establece que la Capacitación Institucional se encuentra a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la rotación de los referidos trabajadores se dio por Resolución N° 336-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, para el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 175-2014-SUNARP/SN de fecha 11 de julio de 2014, señala que: "La rotación es la acción

administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Entidad para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos”;

Que, el artículo 90° tercer párrafo del Reglamento Interno de Trabajo, establece que la rotación se formaliza mediante resolución del Jefe del Órgano Desconcentrado o del Secretario General, según corresponda;

Que, el artículo 92° del referido Reglamento señala que la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración menor a treinta días ni mayor a un año; estableciendo que se podrá renovar por un período igual, siendo necesario que se comuniqué por escrito esta decisión al trabajador;

Que, mediante el informe de vistos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica consideran procedente el pedido de rotación, en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, se dispuso delegar al Secretario General de la Sunarp, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de rotación de personal;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de las Oficina Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de la Sede Central;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar la renovación de rotación de los trabajadores Carla Vargas Vértiz y José Vásquez Calderón de la Sub Dirección de Capacitación Registral a la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp